



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

70: 0001

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2011-MPC

Casma, 21 de Junio del 2011

VISTO: el Expediente Administrativo N° 4185-11, seguido por Don JORGE LUIS ARANIBAR VILLANUEVA, mediante el cual solicita Convalidación de Compra Venta del Lote de Terreno N° 1, Mz. II, Sector Barrio 3, Programa de Vivienda Habitación Perú Naciones Unidas - Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, EMADIPERU con fecha 31 de Marzo de 1978 suscribe el Contrato de Venta y Préstamo Hipotecario con Don JORGE LUIS ARANIBAR VILLANUEVA y Doña ELINE GLADIS LUNA LOPEZ, concerniente al Lt. N° 1, Mz. II, Perú Naciones Unidas - Casma (Anterior Nomenclatura);

Que, el Lt. N° 1, Mz. II, Sector Barrio 3, Programa de Vivienda Habitación Perú Naciones Unidas - Casma (Actual Nomenclatura), se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con código de predio N° P09072395, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 164.90 m2;

Que, con Expediente Administrativo N° 1700-07, Don JORGE LUIS ARANIBAR VILLANUEVA y Esposa, solicita convalidación de contrato de compra venta, por tal motivo la Municipalidad Provincial de Casma mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2007-MPC de fecha 09 de Abril del 2007, declara procedente la Convalidación de Compra Venta del Lt. N° 1, Mz. II, Sector Barrio 3, Programa de Vivienda Habitación Perú Naciones Unidas - Casma, otorgado por EMADIPERU Sucursal Chimbote a favor de Don JORGE LUIS ARANIBAR VILLANUEVA y Doña ELINE GLADYS LUNA DE ARANIBAR, por tales razones es que se procede a suscribir la Minuta de fecha 13 de Abril del 2007, no logrando su inscripción registral correspondiente;

Que, con Expediente Administrativo N° 4185-11, Don JORGE LUIS ARANIBAR VILLANUEVA, solicita Convalidación de Compra Venta del lote sub materia;

Que, con Informe Técnico N° 247-2011-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 0267-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, comunican que se ha realizado la respectiva inspección ocular IN SITU, constatando que el terreno viene siendo conducido por Don JORGE LUIS ARANIBAR VILLANUEVA y Doña ELINE GLADYS LUNA DE ARANIBAR y familia, y habiendo cancelado el derecho de convalidación de compra venta por la suma de S/. 80.00 Nuevos Soles a través de la Nota de Ingreso N° 153570 de fecha 18 de Abril del 2011; en tal virtud y habiendo cumplido con todos los requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Texto Único Ordenado de Tasas (TUOT); se encuentra apto para expedir la correspondiente Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

//continuación de la Resolución de Alcaldía N° 317-2011-MPC

02

Que, con Informe Jurídico N° 239-2011-AJ-MPC, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina lo siguiente:

- Respecto a la titularidad de los derechos de posesión: de los antecedentes que se tiene a la vista fluye que el actual poseionario del predio en mención son JORGE LUIS ARANIBAR VILLANUEVA y ELINE GLADYS LUNA DE ARANIBAR;

- Estado actual de la propiedad registral: (...) mediante Informe Técnico N° 0267-2011-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC, se da cuenta que el lote materia del presente informe, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo el código de predio N° P09072395;

- En relación al acto jurídico de compra venta: está acreditado en autos que con fecha 31-03-78, ORDEZA formalizo contrato de compra venta con JORGE LUIS ARANIBAR VILLANUEVA y ELINE GLADYS LUNA DE ARANIBAR respecto del referido lote de terreno, hecho que se corrobora con el contrato de compra venta que forma parte del presente expediente; por lo que opina por la procedencia de la solicitud de convalidación;

Que, estando a lo Informado por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Convalidación del Contrato de Compra Venta y Cancelación de Precio del Lote N° 1, Mz. II, Séctor Barrio 3, Programa de Vivienda Habilitación Perú Naciones Unidas - Casma, a favor de Don **JORGE LUIS ARANIBAR VILLANUEVA** y Doña **ELINE GLADYS LUNA DE ARANIBAR**; debiendo suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- | | | |
|--|-----|-----------|
| ➤ Por el frente, con Ca. Peatonal F. de Castro | con | 07.25 ml. |
| ➤ Por el lado derecho, con el Lt. N° 2 | con | 22.75 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo, con el Lt. N° 14 (Área Verde) | con | 22.75 ml. |
| ➤ Por el fondo, con el Lt. N° 13 | con | 07.25 ml. |

AREA DE TERRENO : 164.90 M2.

PERIMETRO : 60.00 ML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Jorge Alejandro Montenegro Baccato
ALCALDE MUNICIPAL

